Sala Porcello quarto Año de 1600

Ministros Contadores Personas Yglesia Singular Cuello Eyon
gais mi Consintais poner embaraço ni contradizion que se
por Zapa sonte Leyes Escribido aes te oficio Yo dijo despara
Subrorle Caso que por bos sotros o Alguno se a admitido
no obstante que se quiere Yo Los tuvo
bes que vera Dello tengais Yo mando a Maiordomos que Agora
son te Sirven Las horas de mi sudicia Mesa Veynte
Ciudad que Luego Se den Yo Se pregunen al dho don Luis
Togoxy Yo nosen mas dello so Las penas en que Incu
rren Los que Usan de Oficios publicos Sin Salvaba de
Yguales conocia de Reos Sonyozios que Son Comidos amis
Consejos Yo Vera de Vecindad Sus Aseesores aunque
sea fuera de su Jurisdicion Conforme Aos comisiones
que se fueren dados Legos Maiores Jurisdicion; Yo mando
a los Arriba Escrito Consejo que de los Propios Ciudad
dia Arriba Escrito don Luis Togoxy Otro tanto Sueldo
de Salario como a bes a los sumbrado Para los otros
Consejos que hasta aqui an sido dello a bindo Cum
plido entera Mente Con el Menor de los capitulos de la
instruccion que de Ambrigo que para Cobrar Yo
Lo Contenido Cuestami Carta Yo dijo Lino poder =
Yo dos mando que a Bingo que Escribais aes te Oficio
Lo mas de Alfiancas Legas llanos Yo abonados que para la Ve
Sidinzia que Las leyes de mis Reynos dis ponen assi por Lo con
tea Como por Los negocios que duran de su Bezin
Se Le Como Bienen Yo que Se dira Cuel Consejo mi mando
Como se obligado Sin Hacer mas audiencia que Ay que mi dida
por Ley Yo Lo Ciesno pueda Cobrar Con mi Corte sin Sen
tenzia mia Yo el Gobernador de Mensio Yo que guardar el
Cumplira que Pua Mente Como bado Yo Los capitulos